

# Manual de Prácticas No Curriculares

## ICADE Business School



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

**Curso académico 2022-2023**

# Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONCEPTOS GENERALES	3
2.1. Concepto de prácticas no curriculares	3
2.2. Periodo de realización y duración de las prácticas	3
2.3. Situación jurídica del estudiante en prácticas	3
2.4. Beca o bolsa de estudios	4
2.5. Función académica	4
3. PROCESO A SEGUIR POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS	4
1 <sup>er</sup> Paso: Consecución de la práctica	4
2 <sup>o</sup> Paso: Comunicación a la Universidad del inicio de la práctica	5
3 <sup>o</sup> Paso: Formalización del Convenio de Cooperación Educativa y Anexo de Prácticas del estudiante	5
4. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	6
4.1. Obligaciones con la Universidad	6
4.2. Obligaciones con la empresa	7
4.3. Faltas muy graves	7
5. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO	8

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este Manual va dirigido a los estudiantes de ICADE Business School que quieran realizar prácticas no curriculares. Su propósito es clarificar los objetivos de las prácticas empresariales, las normas que las rigen, la situación jurídica del estudiante en prácticas y los procedimientos que éste debe seguir, entre otros aspectos.

Las normas por las que se rijan las prácticas serán aquellas que estén vigentes en el momento de su realización.

## **2. CONCEPTOS GENERALES**

### **2.1. Concepto de prácticas no curriculares**

La práctica empresarial no curricular no es una asignatura obligatoria del Plan de Estudios correspondiente, por lo que es evaluada, pero no calificada como las asignaturas sí incluidas en el Plan.

La práctica empresarial se puede definir como el ejercicio formativo, mediante la realización de tareas concretas en las empresas por parte de jóvenes universitarios, por un tiempo limitado, sin que exista relación laboral con las empresas.

El objetivo de la práctica es darle oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo laboral al finalizar el programa, con un mínimo de experiencia profesional. Además, la búsqueda de las prácticas por parte del alumno es en sí misma una acción formativa que le proporcionará experiencia y desenvolvimiento para su entrada en el mercado laboral.

### **2.2. Período de realización y duración de las prácticas**

Los alumnos matriculados en un Máster Oficial de la IBS durante el curso académico 22-23 podrán realizar prácticas hasta el 31 de agosto de 2023, siempre que el horario de la práctica sea compatible con el de clases.

El momento exacto del comienzo de las prácticas estará determinado por varios factores fundamentales:

- 1) Los resultados académicos del alumno
- 2) Las necesidades concretas de las empresas que suministran las prácticas
- 3) Los resultados del alumno en los diversos procesos de selección

### **2.3. Situación jurídica del estudiante en prácticas**

Durante la práctica, el alumno es estudiante de ICADE Business School, realizando la misma en virtud de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad y la Empresa en cuestión. Se establece, por tanto, una relación de colaboración educativa entre la universidad y la empresa, no existiendo vínculo laboral ni relación contractual alguna entre la empresa y el estudiante.

## 2.4. Beca o bolsa de estudios

En la mayoría de casos, las empresas conceden al estudiante en prácticas una beca de estudios por la realización de las mismas, cuya cuantía en ningún caso es negociada por ICADE Business School. Será la empresa la que deberá abonar directamente el importe de la beca al alumno.

En la actualidad (según el R.D. 1493/2011), cuando las prácticas sean remuneradas, la empresa tiene obligación de dar de alta al estudiante en la Seguridad Social. Para ello, el alumno debe tener su número de Seguridad Social. Para su obtención, se cumplimentará el Modelo TA1, que puede ser descargado en el siguiente enlace: [http://www.segsocial.es/Internet\\_1/Trabajadores/Afiliacion/Servicios/Modelosdesolicitud31190/ModeloTA1Solicitud572/index.htm](http://www.segsocial.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Servicios/Modelosdesolicitud31190/ModeloTA1Solicitud572/index.htm)

Los estudiantes extranjeros, deben considerar el obtener el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), pues puede resultar beneficioso para ellos. Toda la información relativa a la misma puede consultarse en la página web del Ministerio del Interior (<http://www.mir.es>).

## 2.5. Función Académica

La función académica de las prácticas empresariales la realizará el Director del Programa ejerciendo como tutor académico de las mismas.

El hecho de que las prácticas empresariales se desarrollen fuera del recinto físico de ICADE Business School, requiere que exista un profesor de la universidad que vele por el buen desarrollo de la misma, supervisando que la práctica se ajusta a lo aquí expuesto, desde la perspectiva de los estudiantes, de las empresas y de la Universidad.

Cada curso académico se realizará una presentación dirigida a todos los alumnos y en la que se les recordará toda la información relevante sobre las mismas y que se recogen en el presente manual.

**Dada la relevancia del contenido de esta presentación, es obligatorio que los alumnos acudan a la misma.**

Los alumnos cuentan con una persona de referencia, **Rebeca Lomas** ([rlomas@comillas.edu](mailto:rlomas@comillas.edu)), quien dará atención a los alumnos en el teléfono: 91.542.28.00 ext: 2320, y se encuentra en C/ Alberto Aguilera 32. Para una mejor atención, solicitar cita previa.

## 3. PROCESO A SEGUIR POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR PRÁCTICAS

### 1<sup>er</sup> paso: Consecución de la práctica

El alumno puede lograr una práctica empresarial por dos vías diferentes:

**A. Consecución a través de la Universidad**, por medio de las ofertas de prácticas que realizan las empresas que colaboran con la Universidad Pontificia Comillas, algunas veces realizando dichas organizaciones presentaciones institucionales a los alumnos, y otras, haciéndonos llegar directamente sus ofertas de prácticas. Generalmente, desde la Facultad se enviarán a la empresa los CVs de aquellos alumnos que encajan a priori en el perfil de su oferta de prácticas.

Ocasionalmente, si la empresa así lo solicita, la oferta se publicará en la web de Prácticas de la Facultad y será el alumno el que si lo desea (previa autorización, ver siguiente párrafo), enviará directamente su CV al e-mail indicado en la oferta.

Tras la presentación de la asignatura de prácticas a los alumnos, la persona de referencia del Servicio de Orientación en Carreras Profesionales, Prácticas y Empleo solicitará al alumno por correo electrónico su conformidad con la normativa de uso de la web de Prácticas de la Facultad (portal Empléate).

Una vez que el alumno haya comunicado su conformidad, desde la Unidad de Prácticas se habilitará su acceso al portal (si el alumno no acepta la normativa, se entenderá que no desea optar a las ofertas de prácticas publicadas en la web de la Facultad).

El estudiante recibirá un email con la autorización de acceso al servicio y se le indicará que cumplimente (a través de la web) una serie de campos donde señalará sus **datos personales, formación, experiencia y preferencias** (respecto a áreas o sectores empresariales). Asimismo, **incorporará a la aplicación su CV** en documento PDF, mediante la opción "Incorporar CV". Este CV será el que se envíe a las empresas.

Una vez recibidos los CVs de los alumnos, la empresa llevará a cabo una preselección. Las organizaciones tienen libertad tanto para realizar el proceso de selección que crean oportuno (mediante aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevistas individuales, dinámicas de grupo, etc.), como para llevarlo a cabo en el momento que consideren adecuado.

**B. Consecución de la práctica por parte del propio estudiante.** En este caso, el alumno deberá presentar a la Unidad de Prácticas toda la información relativa a la empresa donde va a realizar las prácticas, así como el contenido de las mismas, duración y horario, contactando por correo electrónico con la persona de referencia indicada en la página 4 de este manual.

Se podrá denegar la autorización a la práctica propuesta por el alumno, como consecuencia del análisis que se haya efectuado sobre el contenido formativo y calidad de la misma y del contacto que se haya mantenido con la empresa (se contactará con las empresas para certificar la veracidad de las prácticas solicitadas y para informar del procedimiento de evaluación de la misma).

## **2º Paso: Comunicación a la Universidad del inicio de la práctica**

Tanto si la práctica ha sido obtenida por el propio alumno como si ésta se ha obtenido a través de la Universidad, bien la empresa, bien el alumno, deberán informar inmediatamente a la Unidad de Prácticas, de la incorporación del alumno. De este modo, podrán realizarse en el momento y en la forma correcta los trámites y documentos necesarios (ver el siguiente paso).

## **3º Paso: Formalización del Convenio de Cooperación Educativa y Anexo de Prácticas del alumno**

Antes de que el alumno inicie sus prácticas, hay que formalizar la documentación correspondiente:

1. Si no existiera ya, la empresa formalizará con la Universidad Pontificia Comillas un **Convenio de Cooperación Educativa** Universidad-Empresa. Dicho convenio recogerá los compromisos estipulados entre la Universidad y la empresa, sin que en ningún caso se deriven obligaciones propias de un contrato laboral.
2. Además, **en todo caso**, se formalizará el correspondiente **anexo de prácticas** del alumno.
3. Para cada alumno, se solicitará el correspondiente seguro de accidentes y responsabilidad civil (cobertura a nivel nacional si la práctica se realiza en España), para el periodo de prácticas. En el caso de que la práctica se desarrolle en el extranjero, el alumno puede solicitar que el seguro tenga cobertura unos días antes del inicio y unos días después de finalizar la práctica (como máximo, una semana), para lo que tendrá que solicitarlo por escrito, dirigiéndose a la persona de referencia indicada en la página 4 de este manual. Si la práctica se desarrolla en España pero el alumno va a viajar al extranjero durante la práctica en algún momento, deberá informar a la persona de contacto de la Unidad de Prácticas para que se emita la correspondiente póliza internacional por ese periodo concreto.

Para que el convenio y anexo se puedan firmar, es necesario que el alumno esté previamente autorizado para hacer prácticas.

**Ningún alumno deberá comenzar bajo ningún concepto una práctica sin asegurarse de que toda la documentación mencionada en las líneas anteriores está preparada.**

#### **4. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

El alumno realizará la práctica de acuerdo a las especificaciones indicadas en este manual. Los **horarios** de realización de las prácticas serán siempre **compatibles** con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad (RD592/2014).

El hecho de realizar prácticas **obliga** al estudiante al cumplimiento de los siguientes requisitos:

##### **4.1. Obligaciones con la Universidad**

- **Informar al Tutor Académico (Director del Programa)** de cuantas **incidencias** pudieran ocurrir durante la práctica para su resolución.
- **Realizar un informe** sobre las prácticas realizadas que será valorado por el Tutor Académico. Este informe tendrá una longitud aproximada de entre dos y cuatro folios (sin contar portada, organigramas u otras figuras o gráficos) y constará de tres partes: (i) presentación de la empresa y departamento en el que realiza la práctica; (ii) explicación de las funciones desempeñadas; (iii) aprendizaje obtenido y opinión personal. Este informe se entregará al tutor académico en la forma y medio que el tutor disponga.

## 4.2. Obligaciones con la empresa

Durante las prácticas, cada estudiante es un representante de la Titulación que está cursando ante la empresa. De la impresión que el alumno genere en la organización sobre su profesionalidad, seriedad y competencia, dependerá no sólo la evaluación de su propia práctica, sino también y muy especialmente, la consecución de prácticas para futuros compañeros y el prestigio de su titulación y Universidad. Ello, a su vez, puede redundar en la futura trayectoria laboral de los alumnos una vez graduados.

Por todo ello, y aunque tal como se indicaba anteriormente, durante la práctica no existe vínculo laboral ni relación contractual entre empresa y estudiante, mantener el compromiso adquirido por el estudiante mediante la aceptación de la práctica primero y la firma del correspondiente anexo de prácticas después, es de vital importancia para el buen funcionamiento del sistema de prácticas de la IBS.

Durante la realización de la práctica, el estudiante seguirá en todo momento las indicaciones tanto de su superior inmediato como del tutor designado por la empresa. Cualquier problema que pueda presentarse deberá ser comentado y tratado en primera instancia con los mismos. En el supuesto de que acontezcan problemas graves en la práctica no resueltos a nivel interno, el estudiante deberá contactar con su Tutor Académico en primer lugar, y con la Unidad de Prácticas de IBS en caso de no resolución.

El alumno deberá tener en cuenta los siguientes puntos durante la realización de la práctica:

- **Jornada y calendario:** según jornada y calendario existentes en el centro de trabajo de la empresa en el que lleve a cabo la práctica. **Vacaciones:** el estudiante **no** tiene derecho a vacaciones durante el período de práctica.
- **Asiduidad y puntualidad:** es fundamental cumplir con los mismos.
- **Presencia física:** según las normas de la empresa.
- **Distancia social:** demostrar educación y respeto en el trato, sin confianzas excesivas.
- **Ética en el tratamiento de la información:** nadie fuera de la empresa debe conocer por el estudiante información reservada a la que éste tenga acceso.

## 4.3. Faltas muy graves

Serán consideradas como muy graves aquellas conductas que supongan el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el estudiante como, por ejemplo:

- **No acudir a una entrevista** cuando haya sido convocado a través de una oferta gestionada por la Universidad.
- **Rechazar una práctica una vez ha sido seleccionado** por la empresa, en el caso de ser una oferta de prácticas de la Universidad.
- **Intentar cambiar de empresa**, una vez que se haya producido la aceptación formal de la práctica (se haya iniciado o no la práctica) o **no finalizar** una práctica.
- **Tener alguna ausencia injustificada o retrasos frecuentes** durante la realización de la práctica.
- **Demostrar bajo rendimiento o actitud negativa** en el desempeño de las funciones propias de la práctica.

- **Generación de problemas o conflictos** que den lugar a la suspensión de la práctica por parte de la empresa.
- **Incumplimiento de las obligaciones** con el Tutor de Prácticas, incluyendo cualquier comportamiento por parte del alumno que suponga el abandono de las obligaciones.

La lista precedente es **enunciativa** y **no exhaustiva**, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

**MUY IMPORTANTE:**

**Cualquiera de las faltas graves indicadas dará lugar a la pérdida del derecho del alumno a formalizar una nueva práctica bajo Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad.**

## **5. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO**

Para que las prácticas no curriculares puedan constar, a petición del alumno, en el Suplemento Europeo al Título, es imprescindible que:

- 1) El alumno haya realizado y entregado en tiempo y forma el informe final de las mismas (ver punto 4.1).
- 2) El Tutor académico valore positivamente el informe final.
- 3) La empresa en la que se han realizado las prácticas emita una valoración positiva del desempeño del alumno.